

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025056568 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

«Por la cual se realiza la corrección de la parte resolutive de la Resolución 2025047911 del 29 de septiembre de 2025 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERACIONES

Que, mediante Resolución la Resolución No. 2025047911 del 29 de septiembre de 2025, se compiló, actualizó y modificó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de personal Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA”, acto administrativo que fue comunicado el día 02 de octubre de 2025.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución No. 2025047911 del 29 de septiembre de 2025, se presentó un error de digitación en la ficha de manual identificada con el código PUDOS000011, en la cual se relacionó como requisito de formación académica, dentro de las profesiones del Núcleo Básico del Conocimiento de Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, la denominada Ingeniería Ambiental y Sanitaria, siendo lo correcto Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

Que el error de digitación mencionado fue advertido con posterioridad a la expedición del acto administrativo y su corrección no constituye una modificación de carácter sustancial ni procedimental, ni afecta de fondo las disposiciones allí adoptadas, por lo cual se hace necesario efectuar la corrección del yerro para dar precisión y rigurosidad al acto administrativo en cita.

Que, la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla en el artículo 45 que:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, en concordancia con lo transcrito; corresponde a la Administración realizar la corrección de los errores formales de digitación que se adviertan en los actos administrativos, cuando estos no alteren el sentido material de la decisión adoptada.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal de digitación identificado en la ficha PUDOS000011, contenida en la parte resolutive de la Resolución No. 2025047911 del 29 de septiembre de 2025, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“(…)

República de Colombia
 Ministerio de Salud y Protección Social
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025056568 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

«Por la cual se realiza la corrección de la parte resolutive de la Resolución 2025047911 del 29 de septiembre de 2025 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA»

PUDOS000011

II. ÁREA FUNCIONAL - DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS – GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIAL
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar Inspección, Vigilancia y Control de Productos Competencia del INVIMA en concordancia con la legislación sanitaria, los procedimientos, las políticas y directrices del Instituto.
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de la producción y procesamiento de alimentos, bebidas, materiales, objetos y equipamientos en contacto con alimentos (MOES), así como el transporte asociado a estas actividades conforme a lo establecido en la legislación sanitaria vigente competencia del Instituto. 2. Realizar la toma de muestras de productos competencia del INVIMA, en las actividades de inspección, vigilancia y control de acuerdo con lo establecido en el manual de procedimientos o directrices institucionales. 3. Participar activamente, a través de las unidades de reacción inmediata del INVIMA, en las actividades interinstitucionales de control a la ilegalidad de alimentos y bebidas y MOE, mediante la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control, según competencia del instituto. 4. Realizar actividades de Inspección, Vigilancia y Control a productos competencia del Invima de acuerdo con lo establecido en el manual de procedimientos o directrices institucionales y conforme a las instrucciones establecidas por el Instituto. 5. Realizar actividades de inspección, vigilancia y control en acompañamiento de otras autoridades del Estado para productos competencia del INVIMA, de acuerdo con el Manual de procedimientos vigente. 6. Acompañar a las direcciones misionales cuando se requiera en las visitas de establecimientos para la verificación de los estándares de Buenas Prácticas; Verificación de los sistemas de inocuidad en alimentos, especialmente los relacionados con Buenas Prácticas de Manufactura BPM y HACCP cuando sea requerido por las direcciones misionales. 7. Realizar en el Grupo de Trabajo asignado, las acciones de acuerdo con las directrices remitidas por la Dirección de Alimentos y Bebidas asociadas a la vigilancia epidemiológica, evaluación de riesgo, control de microorganismos patógenos y de residuos y contaminantes químicos en alimentos, de conformidad con la legislación, procedimientos y lineamientos vigentes 8. Realizar las actividades de capacitación, asistencias técnicas y/o orientaciones técnicas a Entes Territoriales de Salud, gremios, asociaciones y/o usuarios en los asuntos competencia del INVIMA, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. 9. Elaborar actas e informes como resultado de las acciones de Inspección, vigilancia y control de conformidad con los Procedimientos de la entidad. 10. Realizar apoyo en los tramites de Importación y exportación de productos competencia del Invima para la emisión de Certificados de Inspección Sanitaria CIS, trámites de autorizaciones y vistos buenos para la importación y exportación 11. Dar respuesta a través de los diferentes canales del Instituto a las PQRDS de los usuarios internos y externos, de conformidad con las políticas y lineamientos de la Entidad. 12. Participar en las actividades de investigación e innovación que se planteen o se programen en temas competencia del instituto, así como en los grupos que para ello se conformen. 13. Realizar la organización de los documentos generados en las actividades de Inspección Vigilancia y Control que le sean asignadas para entrega al archivo. 14. Participar en la implementación y gestión del Sistema de Gestión Integrado del Instituto con relación al diseño de planes, protocolos, guías y formatos requeridos,

República de Colombia
 Ministerio de Salud y Protección Social
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025056568 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

«Por la cual se realiza la corrección de la parte resolutive de la Resolución 2025047911 del 29 de septiembre de 2025 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA»

evaluación y seguimiento a indicadores de Gestión y seguimiento a las acciones preventivas y correctivas a cargo del proceso de Inspección.	
15. Realizar orientación al ciudadano en temas relacionados con la competencia del Invima.	
16. Realizar revisión, consolidación, análisis y reportes mensuales de la información generada de las actividades asociadas al proceso de IVC conforme a los procedimientos internos, compromisos laborales en los tiempos establecidos.	
17. Apoyar técnicamente a la coordinación en mesas sectoriales, reuniones con gremios entre otras.	
18. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe Inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño del cargo y el propósito principal del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Procesos y procedimientos generales de la Administración Pública. 2. Normatividad sanitaria. 3. Sistemas Integrados de Gestión. 4. Manejo de Bases de Datos y Ofimática Básica.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NÍVEL JERÁRQUICO
Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio. Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano.	Aporte técnico-profesional. Comunicación efectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones. <u>Con personal a cargo:</u> Dirección y desarrollo de personal Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en las disciplinas académicas de: Núcleo Básico del Conocimiento QUÍMICA Y AFINES (Química de Alimentos, Química Farmacéutica, Química). Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES (Ingeniería Química) Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES (Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería del desarrollo ambiental, Ingeniería Sanitaria) Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES (Ingeniería Agrícola) Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES (Ingeniería Agrónoma)	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.

República de Colombia
 Ministerio de Salud y Protección Social
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025056568 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

«Por la cual se realiza la corrección de la parte resolutive de la Resolución 2025047911 del 29 de septiembre de 2025 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA»

<p>Núcleo Básico del Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (Nutrición y dietética)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES (Microbiología, Microbiología Industrial; Mmicrobiología y Bioanálisis, Microbiología con Énfasis en Alimentos)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES (Ingeniería industrial)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento ZOOTECNIA (Zootecnia)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento MEDICINA VETERINARIA (Medicina Veterinaria y Zootecnia, Medicina Veterinaria)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento BACTERIOLOGÍA (Bacteriología y Laboratorio Clínico, Bacteriología)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES (Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Industrial de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial)</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
Formación Académica	Estudios
<p>Título profesional en las disciplinas académicas de:</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento QUÍMICA Y AFINES (Química de Alimentos, Química Farmacéutica, Química).</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES (Ingeniería Química).</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES (Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Ambiental, Ingeniería del desarrollo ambiental, Ingeniería Sanitaria)</p>	<p>Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

República de Colombia
 Ministerio de Salud y Protección Social
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025056568 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

«Por la cual se realiza la corrección de la parte resolutive de la Resolución 2025047911 del 29 de septiembre de 2025 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA»

<p>Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES (Ingeniería Agrícola)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES (Ingeniería Agrónoma)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA (Nutrición y dietética)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES (Microbiología, Microbiología Industrial; Mmicrobiología y Bioanálisis, Microbiología con Énfasis en Alimentos)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES (Ingeniería industrial)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento ZOOTECNIA (Zootecnia)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento MEDICINA VETERINARIA (Medicina Veterinaria y Zootecnia, Medicina Veterinaria)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento BACTERIOLOGÍA (Bacteriología y Laboratorio Clínico, Bacteriología)</p> <p>Núcleo Básico del Conocimiento INGENIERIA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES (Ingeniería de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Industrial de Alimentos, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Agroindustrial)</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.</p> <p>Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	
--	--

(...)”

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025056568 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

«Por la cual se realiza la corrección de la parte resolutive de la Resolución 2025047911 del 29 de septiembre de 2025 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA»

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos de la Resolución No. 2025047911 del 29 de septiembre de 2025, continúan vigentes, de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día 04 de noviembre de 2025.



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Herrera Quiceno – Secretaria General 
Revisó: Laura Patricia Lerma B – Profesional Especializado 
Aprobó: Martha Lilibana Soto Iguaran - Asesora Grupo Talento Humano 
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno – Profesional Especializado (E) Grupo Talento Humano 
Proyectó: Johana Ibarra Duarte – Profesional Universitario Grupo Talento Humano 